



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 12.

Negociado 3.º—Busca y captura.

El Alcalde de Fontanar interesa la busca y captura de Fernando Sanchez, que desapareció de la casa del Guarda del Monte del Fresno, el 9 del actual.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habido.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1908.

El Gobernador.

J. Alvarez Perez

Señas.

— Edad 72 años, pelo y barba canosa, ojos pardos, cara y nariz regular, anda con dificultad; viste boina y blusa azules y pantalón de pana remendado.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Pueblo de Mondejar.—Año de 1908.

Memoria de D.^a Mariana Núñez.

Hallándose dispuesto por la cláusula 3.^a de la

Memoria de D.^a Mariana Núñez, instituida en Mondejar, que en cada año se repartan 750 pesetas, como limosna domiciliaria, entre los pobres de dicha villa, la expresada Corporación provincial encargada del Patronazgo y administración de la referida Memoria, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre último, ha acordado que en el actual año, se distribuyan 1.500 pesetas.

En su virtud, se llama por el presente edicto á los pobres que se crean con derecho á limosna, á los cuales se les hace saber que por la Alcaldía de Mondejar, se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar á la Autoridad municipal referida, y no otra, hasta el 31 de Octubre corriente, último día para la admisión de las mismas.

Se hace presente á los solicitantes, que serán desechadas, sin ulterior reclamación, todas aquellas instancias que no estén reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, así como las que no tengan llenos y con la claridad debida, los huecos que existen en los impresos ó vengán por diferente conducto que el del Alcalde.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1908.—El Gobernador-Presidente, J. Alvarez Perez.—El Administrador provincial-Secretario, José Diaz.

Universidad Central

Primera enseñanza

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908

Habiéndose incluido indebidamente entre las vacantes anunciadas para su provisión por este concurso, en el *Boletín oficial* de 28 de Febrero último, la Escuela incompleta de asistencia mixta de Cereceda, por un error involuntario cometido por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, al formular la relación de vacantes, toda vez que la mencionada Escuela fué anunciada y provista en virtud del concurso único anterior, este Rectorado acuerda eliminar del concurso de Febrero, la referida Escuela de Cereceda.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—El Rector, R. Conde.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Concurso único de Septiembre de 1908.

Conforme á la dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza, fecha 14 de Septiembre de 1902, se publica la relación aprobada por el Rectorado, de las plazas vacantes que existen en esta provincia, las cuales deberán proveerse por concurso único, con arreglo á las prescripciones de la citada disposición y Real decreto de 4 de Abril de 1903.

PUEBLOS	CLASE de la escuela	CLASE de la plaza	SUELDO — Pesetas
Brihuega.....	Elemental..	Auxil. ^a niños	625
Drieves	>	Niños	625
Villanueva de Alcorón	>	>	625
Traid	>	Niñas	625
Tórtola.	>	>	625
Villanueva de Alcorón	>	>	625
Campillo de Ranas ...	Completa....	Asist. ^a mixta	625
Armallones	Incompleta .	>	550
El Recuenco	>	>	550
La Nava	>	>	500
Palancares	>	>	500
Paredes	>	>	500
Robredarcas	>	>	500
Somolinos	>	>	500
Yela	>	>	500
Rivarredonda.....	>	>	500
Villarejo de Medina..	>	>	500
Fraguas	>	>	500
Fuentelviejo.....	>	>	500
Pioz	>	>	500
Cendejas de Padrastró	>	>	500
Puebla de Beleña	>	>	500
Villanueva de la Torre	>	>	500
Anchuela del Campo .	>	>	500
Canales de Molina....	>	>	500
Cillas	>	>	500
Codes	>	>	500
Cubillejo del Sitio....	>	>	500
Ciruelos.....	>	>	500
Adoves.....	>	>	500
El Ordial.....	>	>	500
Viana de Mondejar ..	>	>	500
Terraza	>	>	500
Gascueña... ..	>	>	500
Malaguilla	>	>	500
Centenera	>	>	500
Valtablado del Rio...	>	>	500
Gajanejos	>	>	500
Valdeaveruelo	>	>	500
Torremocha del Pinar	>	>	500
Villaverde del Ducado	>	>	500
Horna	>	>	500

Además del sueldo asignado á cada Escuela, los Maestros que sean nombrados para algunas de las anunciadas, tendrán derecho á habitación decente y capaz para ellos y sus familias y á los emolumentos que les corresponda.

El plazo para la admisión de solicitudes terminará á las dos de la tarde del último día de los treinta siguientes á aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, aunque dicho último día fuese festivo.

Los aspirantes deben dirigir sus instancias al Rectorado, pero habrán de presentarlas ó remitirlas necesariamente á la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia. Las que no tengan entrada en la Junta dentro del plazo, aunque se haya mandado á otra oficina pública, se estimarán como no recibidas.

De no presentar ó remitir con la instancia la cédula personal corriente, se reseñará en la forma dispuesta en el caso 7.º del art. 8.º del Reglamento de 27 de Mayo de 1884.

Los aspirantes que desempeñen en la actualidad escuelas públicas, unirán á la instancia su hoja de servicios, certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los que hubieren servido escuelas públicas y en la actualidad no las desempeñaren, necesitarán acompañar á su instancia y hoja de servicios, certificación de antecedentes penales, expedido por la Dirección general del Ramo, cuyo documento no se podrá sustituir por certificado de buena conducta.

Los que no han prestado servicio alguno en escuelas públicas, unirán á su instancia los siguientes documentos: Certificado de antecedentes penales expedido en la forma indicada; copia del título profesional en papel de peseta, firmada por el interesado, y compulsada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de su residencia, ó certificación de nacimiento y de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del citado título.

Los Maestros que en una época reglamentaria de concurso aspiren á plazas de dos ó más provincias de este Distrito Universitario, lo expresarán en todas sus solicitudes, indicando á la vez la provincia en que preferentemente desean servir, y además consignarán en la instancia, relativa á cada provincia, el orden con que prefieren las vacantes de las mismas.

Las escuelas de asistencia mixta incluídas en el presente anuncio, podrán ser solicitadas indistintamente por aspirantes de los dos sexos, sin perjuicio de que se haga en su tiempo las propuestas en maestro ó maestra, de conformidad á lo dispuesto en el art. 69 del vigente Reglamento de provisión de escuelas.

Los aspirantes que se hallen desempeñando escuelas ó auxiliares, deberán tener en cuenta lo dispuesto por el Real decreto de 31 de Julio de 1905, en el que se determina que el hecho de solicitar vacantes por concurso ú oposición, implica que al obtener nombramiento para otra escuela, queda vacante la escuela que desempeñaba el interesado.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1908.—El Secretario interino, Alfonso Olivas Narro.—Aprobada.—El Rector, Conde.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'23	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'61	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'15	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'85	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'18	
Litro de aceite.....	1'31	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1908.—El Vicepresidente, R. Casas.—El Comisario de Guerra, Luis Martínez Abades.—El Secretario, Luis Garia del Val.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

Circular

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 25 del pasado mes, me dice lo siguiente:

«Con fecha 23 del corriente, da conocimiento á esta Delegación Regia de Pósitos el arrendatario de la Agencia ejecutiva D. Gregorio Manuel Ortiz, de haber nombrado auxiliar para los Pósitos de Trillo, Valdelagua, Picazo, Viana de Mondéjar, Villanueva de Alcorón, Villarejo de Medina, Rata, Ruguilla, Sacecorbo, Saelices, El Sotillo, Sotoca, Sotosos, Torrecuadrilla, Padilla del Ducado, La Puerta, Renales, Rivarredonda, Cifuentes, Cogollor, Durón, Esplegares, Gárgoles de Arriba, Gualda, Hortezueta de Océn, Las Inviernas, Mantiel, Canales del Ducado, Armallones, Canredondo, Oter, Cereceda, Alaminos y Arbeteta, á D. Carlos Camacho Torrubiano, para que con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en los mencionados establecimientos».

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á los efectos del artículo 12 de la citada Instrucción de apremios y llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1908.—El Jefe de la Sección, César Ortiz y Keyser.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

ANUNCIO

Debiéndose acreditar en expediente administrativo seguido á instancia de D. Faustino y D. Jesús Palafox, como herederos de su padre D. Dionisio, sobre devolución de las cantidades satisfechas por la compra de la finca «Cabeza Rieta,» sita en término de Renales, y no pudiendo presentar los interesados las cartas de pago del primer plazo y pagaré del 80 por 100 del décimo, por manifestar que dichos documentos originales han sufrido extravío, se anuncia en este periódico oficial conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Mayo de 1865.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, J. Aparici,

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Este Ayuntamiento ha acordado prorrogar hasta el día 12 de Octubre próximo, el plazo para la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales de esta Ciudad, pudiéndose, por tanto, adquirir las mismas hasta dicho día inclusive, sin incurrir en la penalidad que para los morosos establece la Instrucción vigente de ese impuesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1908.—El Alcalde-Presidente, Gerónimo Vallejo.

GAJANEJOS

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas á venta libre de los derechos del Tesoro y recargos correspondientes para cubrir el cupo de consumos de esta villa en el próximo año de 1909, se arrienda con venta exclusiva por un año los ramos de líquidos, carnes y la sal, con arreglo al capítulo 27 del Reglamento vigente del ramo, bajo el tipo total de 735 pesetas seis céntimos, cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo, hora de las diez á las doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal delegado, y caso de resultar negativa, se celebrarán la segunda y tercera, en su caso, los días 20 y 28 de dicho mes, á la hora señalada para la primera y mismo local, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta se depositará, en la forma prevenida por la ley, el 5 por 100 del importe del ramo ó ramos que se subastan, y, en caso de adjudicación, se prestará fianza definitiva de la cuarta parte del total importe de la subasta.

Gajanejos 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Inocente Bermejo.

MOCHALES

Se arriendan á venta libre todas las especies de consumos de esta localidad para el año próximo de 1909, bajo el tipo de 2.809 pesetas 25 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto del remate, el cual se celebrará en esta Casa Consistorial el día 11 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Comisión de este Ayuntamiento designada al efecto. La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen como fianza provisional el 5 por 100 del tipo fijado, y el rematante, como definitiva, la cuarta parte del total importe del remate.

El arrendatario vendrá obligado á ingresar la cantidad importe del arriendo, dentro de los diez primeros días del segundo mes de cada trimestre.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda el día 21 de dicho mes de Octubre, en el sitio y hora señalados para la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos terceras partes del tipo antes expresado.

Mochales 30 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Hilarión Martínez.

YÉLAMOS DE ABAJO

No habiendo tenido efecto las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta localidad y año 1909, se anuncian con venta exclusiva las del grupo de carnes y líquidos, debiendo tener lugar la primera el día 9 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales; la segunda y tercera, en su caso, los días 17 y 26 del mismo mes y en el local que se designa y hora para la primera, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Yélamos de Abajo 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Marcos Sanchez.

EL VADO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo á venta libre del impuesto de consumos para 1909, este Ayuntamiento ha acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y aguardientes y alcoholes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 6 del próximo Octubre y la segunda y tercera, en su caso, en los días 14 y 22 de dicho mes, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial.

El Vado 28 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Daniel Esteban.

HUERTAPELAYO

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo señalado á este pueblo en el próximo año de 1909, tendrá lugar la primera subasta el día 12 de Octubre próximo venidero, hora de diez á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial; si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 22 de Octubre ya citado, á la misma hora y sitio señalado para la primera; si ésta también fuese negativa, se procederá al arriendo á venta exclusiva por un año de los ramos de líquidos, carnes frescas y saladas, siendo la primera subasta el día 2 de Noviembre próximo venidero; si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 12 del mismo mes; y si resultase también sin efecto, se celebrará la tercera y última el día 22 del mes ya citado, en el mismo local y horas citadas para las anteriores, bajo el pliego de condiciones que para cada caso se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huertapelayo 23 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Para cubrir el déficit de 1.325'06 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario para 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al

año de 21.400 kilogramos, á 2 céntimos el id., suman 428 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 27.200 id., á 2 céntimos el id., hacen 544 id.

Patatas: otro id. de 35.306 id., á un céntimo el idem, importan 353'06 id.

Total, 1.325'06 id.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que, los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Huertapelayo 27 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Fernández.

CHILLARÓN DEL REY

El Ayuntamiento que presido y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos y sus recargos para hacer efectivo el cupo señalado á este distrito municipal para el año próximo de 1909, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Octubre, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Si no diese resultado dicho remate, se celebrará otro el día 23 del expresado mes de Octubre, á la misma hora y local indicado.

Chillarón del Rey 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Béjar.

ESCARICHE

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este término municipal, correspondiente al año de 1909, se ha acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por un año, cuyo acto tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Octubre, de diez á doce de su mañana, en la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el respectivo expediente.

Si no hubiese licitadores se celebrará la segunda subasta el día 14 del citado mes, y si resultase desierta ésta, se celebrará la tercera y última el día 21 del mismo, á iguales horas y propio local, con sujeción al mencionado pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese.

Escariche 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Lucas Martínez.

SACECORBO

El Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión del día 10 del actual, acordó el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1909. El tipo de subasta es de 2.215 pesetas 97 céntimos y se celebrará la primera en la Casa consistorial, el día 9 del próximo Octubre, á las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien le represente, conforme al estado ó Presupuesto que corre unido al expediente; las proposiciones se presentarán con arreglo al mismo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Es preciso que el depósito provisional, se haga en el acto del remate en cantidad del 10

por 100 ó sean 221 pesetas 59 céntimos; la duración del arriendo será por un año y los plazos para ingresar el rematante en Depositaria, serán el 1.º de Marzo, 1.º de Junio, 1.º de Septiembre y 1.º de Diciembre.

Si en esta subasta no hubiere licitador, se celebrará otra segunda el día 20 de dicho mes, á la misma hora y local.

Sacecorbo 28 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Ortiz.

SALMERON

Habiendo resultado del acta de la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta villa, no haberse presentado licitador alguno, tendrá lugar la segunda y última subasta el día 9 de Octubre próximo, en esta Sala consistorial, de diez á doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y por el tipo expresado en el oportuno pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Salmerón 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Julián Mellado.

YÉLAMOS DE ARRIBA

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1909, tendrá lugar la primera subasta el día 5 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, y si resultase negativa, se procederá á celebrar la segunda el día 15 á lá misma hora y sitio indicado. Si esta fuese también negativa, tendrá lugar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 25 de Octubre próximo, la segunda el día 4 de Noviembre, y la tercera el día 16 del expresado mes, en el mismo local y horas designadas para las anteriores, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento del vecindario.

Yélamos de Arriba á 28 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Telesforo Fernández.

AMAYAS

Para cubrir el déficit de 1.500 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario para 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja: se calcula un consumo anual de 80.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 id., suman 200 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria: otro id. de 250.000 id., á 40 céntimos los 100 id., hacen 1.000 id.

Patatas: otro id. de 30.000 id. á 1 peseta los 100 idem, importan 300 id.

Total, 1.500 id.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que, los que crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Amayas 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, Hilario Gutierrez.

GALAPAGOS

Para cubrir el déficit de 682'16 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la siguiente forma:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 180.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, que suman 450 pesetas.

Patatas; otro id. de 20.000 id. á 0'04 id. los 100 id., suman 80 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; otro id. de 50.750 id., á 0'30 id. los 100 id., suman 152'25 pesetas.

Total 682'25 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente anuncio, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Galápagos 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Julian Torija.

MORATILLA DE HENARES

Para cubrir el déficit de 607'50 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Leñas no destinadas á la industria; se calcula un consumo al año de 87.100 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 217'75 pesetas.

Patatas; otro id. de 80.900 id., á 25 idem los 100 idem, hacen 202'25 id.

Paja: otro id. de 75.000 id., á 25 id. los 100 idem, hacen 187'50 id.

Total, 607'50 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Moratilla de Henares 24 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ramón Berlanga.

CONCHA

Por traslado á Cobeta del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Igualmente se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Las solicitudes debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía y Juzgado municipal en término de treinta días la primera y quince la segunda.

Concha 27 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Navalpotro.—El Juez suplente, Ricardo Larriba.

VIANA DE JADRAQUE

Para cubrir el déficit de 955'59 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario para 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de arbitrio extraordinario sobre las es-

pecies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año 4.550 unidades de 100 kilogramos, á 0'10 pesetas la unidad, suman 455 pesetas.

Patatas; otro idem de 350 id., á una pesetas los 100 id., hacen 350 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; otro idem de 1.510 id., á 0'10 pesetas los id. id., suman 151 id.

Total 956 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que, los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Viana de Jadraque 16 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Bueno.

ARBANCON

Para cubrir el déficit de 1.966 pesetas 48 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario para 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo anual de 140.600 unidades, á 50 céntimos el 100, suman 703 pesetas.

Leñas; otro de 40.500 id. á 02 céntimos una, suman 810 pesetas.

Patatas; otro de 45.348 id., á 01 céntimo, suman 453'48 id.

Total, 1.966'48 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Arbancón 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Aberturas.

HORTEZUELA DE OCEN

Para cubrir el déficit de 759 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario para 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo anual de 4.000 unidades de 11'502 kilogramos, á 10 céntimos la unidad, hacen 400 pesetas.

Patatas; otro idem de 1.436 id. de id. á 25 céntimos la id., suman 359 id.

Total, 759 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Hortezuela de Ocen 16 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Eugenio Laina.

TORIJA

Para cubrir el déficit de 1.616'25 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, de un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo de 100.000 kilogramos, á un céntimo la unidad, hacen 1.000 pesetas.

Leñas no destinadas á industria; otro idem de 61.625 idem, á un id. la id., hacen 616'25 id.

Total, 1.616'25 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Torija 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Padin.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Brihuega, la matrícula industrial para el año 1909, por término de diez días.

Brihuega, el presupuesto municipal ordinario para el año 1909, por quince días.

Laranueva, idem id.

El Casar de Talamanca, idem id.

Yélamos de Arriba, idem id.

Atanzon, idem id. y la matrícula industrial por ocho días.

Millana, idem id. id.

Olmeda del Extremo, idem idem, y las cuentas municipales del año 1907, por quince días.

Tortonda, el proyecto de presupuesto para el año 1909, por quince días.

El Pozo de Guadalajara, idem id.

Alcolea del Pinar, la matrícula industrial para el año 1909, por diez días.

Peñalver, idem id.

Trijueque, idem id.

Somolinos, idem id.

Uceda, idem id. por quince días.

Pareja, las cuentas municipales de los años 1905, 906 y 907, por quince días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MULA

Don Joaquín Párraga y Benavente, interino Juez de instrucción de Mula.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., Vicente Adrian Muñoz, de 18 años de edad, natural de Guadalajara y José Marquez Herrero, de 17 años, natural de Málaga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de Instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes la de policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Mula á 25 de Septiembre de 1908.—J. Párraga.—El Escribano, Francisco Sanchez.

COGOLLUDO

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que se siguió por hurto contra Fermín Martín y Martín, vecino de El Vado, he acordado sacar á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquél que se describen en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 94, del año actual, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, con las mismas condiciones que se indican en el expresado periódico.

Dado en Cogolludo á 28 de Septiembre de 1908.
—Eugenio de Arizcun.—P. S. M.—Angel Nuñez.

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que se siguió por hurto contra Claudio Esteban Moreno, vecino de El Vado, he acordado sacar á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquél que se describen en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 92, del año actual, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, con las mismas condiciones que se indican en el expresado periódico.

Dado en Cogolludo á 28 de Septiembre de 1908.
—Eugenio de Arizcun.—P. S. M.—Angel Nuñez.

ATIENZA

Don Leoncio Villacastin y Cabezas, Juez de instrucción de la villa y partido de Atienza.

Hago saber: Que para hecer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado el procesado Cándido Caballo Barrio, vecino de Angón, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto é incendio, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles y por veinte los inmuebles que le fueron embargados á dicho procesado, que con su tasación son los siguientes:

Muebles

Seis fanegas de avena, tasadas á cinco pesetas una, 30 pesetas.

Tres asientos pequeños, en 2'50 id.

Un arca vieja, en 1'50 id.

Un cofre, en 2'50 id.

Inmuebles

Una tierra secano á cereales en la Garquilla, de haber cuatro celemines; linda al Saliente Francisco Granada Mediodía Arroyo, Poniente Domingo Alonso y Norte dehesa, en 50 pesetas.

Otra id. en el Alto de la Parra, de haber dos celemines; S. Ambrosio Merino, M. Gabriel Parra, P. Domingo Alonso y N. Martín Merino, en 35 id.

Otra id. en id., cabe dos celemines; S. liego, M. Maximino Zamora, P. camino y N. Miguel de Pedro, en 35 id.

Otra Cerrada del Gordo, cabe tres celemines; S. Leandro Mingo, M. Camino, P. Juan Gayoso y N. Nazario Molinero, en 60 id.

Otra tierra secano á cereales, en el Rocinazo, de haber dos celemines; S. Juan de Mingo, M. Roque de Pedro, P. Camino y N. Leandro de Mingo, en 23 id.

Otra id. en el Pradejón, de tres celemines; S. Leonardo Moreno, M. Roque de Pedro, P. Sabas Caballo y N. Leon Pérez, en 60 id.

Otra id. en dicho sitio, de haber cinco celemines; S. liego, M. Miguel de Pedro, P. Eusebio de Pedro y N. Ambrosio Merino, en 75 id.

Otra en Cabeza Gorda, cabe tres celemines; S. Rufino Molinero, M. Camino, P. Lucas de Pedro y N. Simón Molinero, en 15 id.

Otra id. en el Orcajo, cabe dos celemines; S. liego, M.

Julian Parra, P. Roque de Pedro y N. Miguel de Pedro, en 15 id.

Otra id. en Valdelázaro, cabe tres celemines; S. liego, M. Eusebio de Pedro, P. liego y N. Felix Moreno, en 20 id.

Otra id. en id., cabe tres celemines; S. Roque de Pedro, M. herederos de Simona Moreno, P. Leon Pérez y N. Bernardo de Pedro, en 20 id.

Otra id. en la Muñeca, cabe dos celemines, S. Mariano de Mingo, M. camino, P. Nazario Molinero y N. Gabriel Parra. en 20 id.

Otra id. en los Mojones, de haber diez celemines; S. liego, M. id., P. Mariano Molinero y N. liego, en 40 id.

Otro huerto en el Pumarejo, de haber un celemin; Saliente Roque Moreno, M. Pantaleón Pedro, P. Nazario Molinero y N. Bernardo de Pedro, en 10 id.

Otra tierra en las Hoyahillas, cabe cuatro celemines; S. Bernardo de Pedro, M. yermo, P. Mariano Guijarro y N. dicho Bernardo de Pedro, en 50 id.

Otra tierra en la Cerrada nueva, cabe dos celemines. S. camino, M. Rufino Molinero, P. Miguel de Pedro y N. Juan Gayoso, en 25 id.

Otra en la Cobatilla, cabe cuatro celemines; S. Francisco Granada, M. Manuel Merino, P. y N. Nazario Molinero, en 50 id.

Otra id. en la Cañada de Negredo, cabe dos celemines; S. camino, M. Cirilo Martínez, P. María Martín y N. Eusebio de Pedro, en 25 id.

Otra id. en las Parideras, cabe dos celemines; S. Lorenzo Moreno, M. Nazario Molinero, P. Nicasio Lopez y N. se ignora, en 20 id.

Otra id. en el yermo, cabe tres celemines; S. Eustaquio Moreno, M. Aquilino Cezón, P. Roque de Pedro y N. Lorenzo Moreno, en 15 id.

Otra id. en la Mata Conejo, cabe cuatro celemines; S. Eustaquio Moreno, M. Domingo Alonso, P. Manuel Merino y N. Nazario Molinero, en 25 id.

Otra id. en Picalvento, cabe dos celemines; S. Marcelino de Pedro, M. Santiago Lopez, P. Mariano Merino y N. Isidro García, en 10 id.

Otra id. en la Caleruela, cabe dos celemines; S. Cecilio García, M. liego, P. María de Pedro y N. Ambrosio Merino, en 20 id.

Otra id. en la Salumilla, cabe tres celemines; S. Nazario Molinero, M. Francisco Abajo, P. Cecilio García y N. Aquilino Cezón, en 50 id.

Otra id. en la Narinota, cabe dos celemines; S. Cándida Caballo, M. Lucas Moreno, P. Sabas Caballo y N. Sebastián Abajo, en 25 id.

Otra id. en el Espino Rubial, cabe dos celemines; S. Miguel de Pedro, M. Gabriel Parra, P. camino Real y N. Alejandro de Pedro, en 30 id.

Otra id. en el Pradejón, cabe dos celemines; linda S. Pablo de Pedro, M. Nazario Molinero, P. Marcelino de Pedro y N. Roque de Pedro, en 40 id.

Otra en dicho sitio, cabe tres celemines; S. liego, M. Roque de Pedro, P. Baldomero Moreno y N. Nazario Molinero en 50 id.

Otra id. en la Cerda, cabe tres celemines; S. Lorenzo de Pedro, M. Evaristo Nuñez, P. Eusebio de Pedro y N. Leonardo Moreno, en 15 id.

Otra id. en el Canto Sotillo, cabe dos celemines; S. Mariano Guijarro, M. camino, P. Manuel Merino y N. Baldomero Moreno, en 15 id.

Otra id. en el Haza del Cerro, de haber dos celemines; S. Francisco Granada, M. Baldomero Moreno, P. liego y N. León Pérez, en 10 id.

Otra id. en las Simas, cabe seis celemines; S. Manuel Merino, M. Valentín Caballo, P. erial y N. Isidro García, en 25 id.

Otra id. en dicho sitio de las Simas, de haber tres celemines; S. Mariano Merino, M. liego, P. liego y N. Doroteo Barbero, en 15 id.

Otra id. en id., de cinco celemines; S. Ramón Ortega, M. Pantaleón Moreno, P. erial y N. id., en 25 id.

Otra id. en el Chorrillo, cabe seis celemines; S. liego, M. Nazario Molinero, P. Roque de Pedro y N. Mariano Guijarro, en 25 id.

Otra id. en Valdelázaro, cabe diez celemines; S. Plácido Lopez, M. Francisco Granada, P. Isidro García y N. Roque de Pedro, en 50 id.

Otra id. en id., cabe cuatro celemines; S. Roque de Pe-

dro, M. Cirilo Martinez, P. Francisco Granada y N. Sotero Plaza, en 25 id.

Otra id. en los Mojones, cabe tres celemines; S. liego, M. Nazario Molinero y P. y N. Doroteo Barbero, en 15 id.

Otra id. en la Maroja, cabe cuatro celemines; S. Plácido Lopez, M. liego, P. tierra que lleva Martín Merino y N. carretera, en 20 id.

Otra id. en id., cabe cuatro celemines; S. Martín Merino, M. erial, P. Plácido Lopez y N. carretera, en 30 id.

Otra id. en Valdefresno, cabe ocho celemines; S. Valentín Caballo, M. Sotero Plaza, P. pradera y N. Manuel Merino, en 75 id.

Otra id. en id., cabe dos celemines; S. Isidro Garcia, M. y P. Sabas Caballo y N. Genaro Calvo, en 25 id.

Otra id. en Corraliza, cabe seis celemines; S. Paulino Molinero, M. Miguel de Pedro, P. Juan Gayoso y N. liego, en 50 id.

Otra id. en el Barranco de Corraliza, de haber seis celemines; S. Juan de Mingo, M. barranco, P. id. y N. Roque de Pedro, en 70 id.

Otra id. en id., cabe tres celemines; S. Leonardo Moreno, M. Leandro de Mingo, P. Juan de Mingo y N. Baldomero Moreno, en 60 id.

Otra id. en el Llanillo, cabe dos celemines; S. Roque de Pedro, M. Marcelino de Pedro, P. Andrés Abajo y N. Sabas Caballo, en 60 id.

Otra id. en la Ladera, cabe dos celemines; S. Eusebio de Pedro, M. camino, P. colada de las Eras, y N. Ricardo Alonso, en 25 id.

Otra id. en las Torrecillas, cabe dos celemines; S. reguera, M. Angel Abajo, P. Gabriel Parra y N. Manuel Caballo, en 50 id.

Otra en las Peñuelas, cabe dos celemines; S. el camino, M. Manuel Merino, P. Manuel Molinero y N. Sotero Plaza, en 15 id.

Otra id. de secano en la Umbría del Ocino, cabe tres celemines; S. Francisco Granada, M. liego, P. Baldomero Moreno y N. Eusebio de Pedro, en 30 id.

Otra id. en el Chaparral, cabe 2 celemines; S. Isidro Garcia, M. el mismo, P. camino y N. Manuel Caballo, en 30 id.

Otra id. en la Punta del Dugarejo, cabe seis celemines; S. Genaro Calvo, M. Mariano Guijarro, P. Plácido Lopez y N. Alejandro de Pedro, en 75 id.

Otra id. en los Gamellenes, cabe dos celemines; S. Andrés Abajo, M. Mariano Molinero, P. Maximino Zamora y N. Nazario Molinero, en 10 id.

Otra id. en el prado de las Casillas, de haber cuatro celemines; S. Ambrosio Merino, M. barranco, P. Mariano Guijarro y N. Domingo Alonso, en 60 id.

Otra id. en el Corral nuevo, cabe cuatro celemines, S. y demás aires liego, en 40 id.

Otra id. en la Cantera, cabe cuatro celemines; S. Simón Molinero, N. el mismo, M. Valentín Caballo y P. liego, en 30 id.

Otra id. en los Cerros, cabe seis celemines; S. Lorenza Tobar, M. Mariano de Mingo, P. liego y N. Roque de Pedro, en 40 id.

Una casa en la calle de la Iglesia; que linda por la derecha entrando en ella Roque de Pedro, por la izquierda otra del mismo y por la espalda tierra de Sotero Plaza, en 250 id.

Un pajar en la calle de la Cuesta; que linda por la derecha dicha calle y por los demás aires terrera, en 61 id. Total, 2.275'50 pesetas.

La subasta de todos los bienes tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, y que las fincas embargadas salen á subasta sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Atienza á 23 de Septiembre de 1908.—Leoncio Villacastín.—El Escribano, Ignacio Antón.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Julio García y González, Juez municipal ejerciente de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario Suplente, y se

ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, haciendo presente, que expresado cargo será retribuido con los derechos que los Aranceles vigentes tengan señalados en aquellas diligencias que intervinieren.

Dado en Guadalajara á 28 de Septiembre de 1908.—Julio García.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

CIFUENTES.—Edicto

Don Gerardo Oñate y Esteban, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro Pardo Albarsanz, de esta vecindad, de la cantidad de ochenta pesetas, costas y gastos de este expediente, á que fué condenado en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado, Pedro Gil Moreno, de esta vecindad, hoy domicilio desconocido, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que á continuación se expresan:

Una casa en esta villa y calle de la Puerta Briega, travesía, señalada con el número treinta y siete, y que consta de piso bajo, principal y cámara; que linda por derecha, entrando, con Víctor Tomás, izquierda Dionisio Pasamón y espalda el ya citado Víctor Tomás, tasada en *trescientas setenta y cinco pesetas*.

Cuyo inmueble se halla sito en este término, y se saca á la venta en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1, sin suplir los títulos de propiedad, debiendo celebrarse el remate el día veinte de Octubre próximo, á las diez de su mañana, siendo condición indispensable para tomar parte en dichas subastas, exhibir la cédula personal, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación y consignando en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Cifuentes á 29 de Septiembre de 1908.—El Juez municipal, Gerardo Oñate.—P. S. M.—Domingo de la Fuente.

LA POPULAR ELÉCTRICA SEGUNTINA

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Sigüenza, el día 11 de Octubre del corriente año, á las dos de la tarde, en el domicilio social sito en la calle de Comedias, número uno, se verificará Junta general extraordinaria con objeto de acordar la enagenación de los bienes pertenecientes á esta Sociedad. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, se hace saber á los socios interesados, con advertencia así mismo, que de no reunirse número suficiente en dicho día, se celebrará segunda Junta general extraordinaria para los mismos fines, el día 27 de dicho mes, á igual hora y en el mismo local.

Sigüenza 27 de Septiembre de 1908.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Secretario, Alejandro Llorente.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.